



Santiago, 18 de junio de 2025

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Depósito Reglamento Interno BTG Pactual
Deuda Habitacional con Subsidio Fondo de
Inversión administrado por BTG Pactual
Chile S.A. Administradora General de Fondos

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno de **BTG Pactual Deuda Habitacional con Subsidio Fondo de Inversión** (el “*Fondo*”), el cual contiene las modificaciones acordadas en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, celebrada con fecha 30 de mayo de 2025, consistentes en:

- (i) Modificar la sección 2.3 del número DOS. “*Política de Inversiones*” del Título II de la siguiente forma:

*“2.3. Para el cumplimiento de su objeto, al menos un 95% **de los activos** del Fondo deberán estar **invertidos, sea directa o indirectamente en Mutuos Hipotecarios Endosables Habitacionales de aquellos indicados en el número UNO precedente.**”*

- (ii) Modificar la 2.1. del número DOS. Título VI, “Remuneración Fija” de la siguiente forma:

“2.1 Remuneración Fija

La Administradora percibirá por la administración del Fondo y con cargo a éste, una remuneración fija anual (la “Remuneración Fija Anual”), cuyo monto diferirá según la Serie de Cuotas de que se trate y que se determinará conforme el siguiente cuadro:

SERIE	REMUNERACIÓN FIJA ANUAL
<i>I</i>	<i>Hasta un 0,714% del valor del patrimonio de la Serie I del Fondo en el periodo que termina el día 30 de mayo de 2029. Hasta un 0,476% del valor del patrimonio de la Serie I del Fondo desde el 31 de mayo de 2029 en adelante</i>
<i>A</i>	<i>Hasta un 1,19% del valor del patrimonio de la Serie A del Fondo</i>
<i>BTGP</i>	<i>No tiene remuneración fija</i>

La Remuneración Fija Anual se provisionará diariamente y se pagará mensualmente en el monto correspondiente a un doceavo del porcentaje que de la Serie I o A, según corresponda. Dicho pago se efectuará por el Fondo dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la remuneración que se deduce.”

- (iii) Modificar el Anexo A con el objeto de ajustar los porcentajes en atención a las modificaciones indicadas en el literal ii) anterior.

El nuevo texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 19 de junio de 2025.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 800386800 o escribiendo al correo electrónico contactochile@btgpactual.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,


Hernán Martín Lander
Gerente General
BTG PACTUAL CHILE S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS